



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

**ACUERDO N° 26**

De 16 de enero de 2018.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con las empresas CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); TELEVISORA NACIONAL, S.A., (TVN CANAL 2 y TV MAX) y CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A., (LA PRENSA) para la prestación del Servicio de Anuncios o Publicaciones Escritas y el Servicio de Cuñas o Pautas Televisivas de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, durante el año 2018.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el Procedimiento Excepcional de Contratación y Autorización para suscribir Convenio de Prestación de Servicios con las empresas: CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., (RPC, TELEMETRO Y TELEVISIÓN POR CABLE); TELEVISORA NACIONAL, S.A., (TVN CANAL 2 y TV MAX) y CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A., (LA PRENSA) para la prestación del Servicio de Anuncios o Publicaciones Escritas y el Servicio de Cuñas o Pautas Televisivas de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, durante el año 2018;

Que para la divulgación de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá se hace necesaria la contratación del servicio de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas de programas, obras, proyectos y actividades propias de la Alcaldía de Panamá, durante el año 2018;

Que la sociedad CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A., (RPC, TELEMETRO y TELEVISIÓN POR CABLE) para prestar el Servicio Publicitario durante el año 2018, ha propuesto la suma total de Doscientos Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.280.000.00), distribuidos de la siguiente forma:

- RPC y TELEMETRO: Doscientos Mil Balboas con 00/100 (B/.200.000.00).
- TELEVISIÓN POR CABLE: Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.80.000.00).
- 

Que la SOCIEDAD TELEVISORA NACIONAL, S.A., (TVN CANAL 2), para prestar el Servicio Publicitario durante el año 2018, ha propuesto la suma total de Ciento Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/.150.000.00);

Que la sociedad CORPORACIÓN LA PRENSA, S.A., para prestar el Servicio de Publicaciones Escritas durante el año 2018, ha propuesto la suma total de Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.30.000.00);

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación, cuando se de contratos para la adquisición o arrendamientos de bienes y servicios;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°26  
DE: 16/ENE/18  
PAG. N° 02.

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir un Convenio de Prestación de Servicios de anuncios o publicaciones escritas y el servicio de cuñas o pautas televisivas con las siguientes empresas: Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO y TELEVISIÓN POR CABLE) para prestar el servicio publicitario durante el año 2018, por un monto de hasta Doscientos Ochenta Mil Balboas (B/.280.000.00), distribuidos de la siguiente forma: RPC y TELEMETRO: Doscientos Mil Balboas con 00/100 (B/.200.000.00), TELEVISIÓN POR CABLE: Ochenta Mil Balboas con 00/100 (B/.80.000.00); Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2), para prestar el Servicio Publicitario durante el año 2018, por un monto de Ciento Cincuenta Mil balboas (B/.150.000.00); Corporación La Prensa, S.A., para prestar el Servicio de Anuncios o Publicaciones escritas durante el año 2018, por un monto de Treinta Mil Balboas (B/.30.000.00); Incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, durante el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se determina que el gasto al cual se refiere el presente acuerdo será cargado a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.3.001.02.01.132 (**Promoción y Publicidad**), vigente del periodo 1 de febrero al 31 de diciembre del 2018, asignada para Corporación Medcom Panamá, S.A., (RPC, TELEMETRO y TELEVISIÓN POR CABLE); Y Televisora Nacional, S.A., (TVN CANAL 2), por un monto total de Cuatrocientos Treinta Mil Balboas (B/.430.000.00). Y la Partida Presupuestaria N°5.76.0.3.001.02.01.131 (**Anuncios y Avisos**), vigente del periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre del 2018, asignada para Corporación La Prensa, S.A., por un monto de Treinta Mil Balboas (B/.30.000.00).

La suma total de la prestación de servicios de anuncios o publicaciones escritas y cuñas o pautas televisivas respectivamente es de Cuatrocientos Sesenta Mil Balboas (B/.460.000.00).

**ARTÍCULO TERCERO:** El Convenio a suscribir queda supeditado a la firma de acuerdos específicos entre los partes firmantes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel-

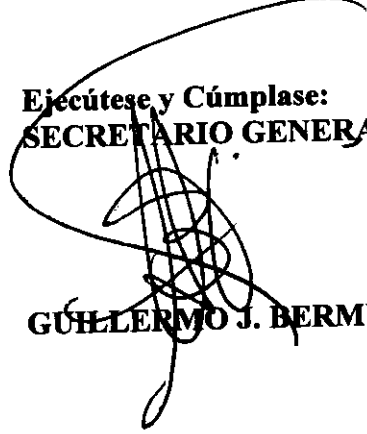
Acuerdo No.26  
De 16 de enero de 2018

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 24 de enero de 2018**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.**